

Ingeniero:

EDUARDO APARICIO

Ministerio de Ambiente

Administrador Regional

Provincia Panamá Oeste

E. S. D.

EL MAMBIENTE

Departamento de Evaluación Panamá Oeste

Recibido por: J. A. P.

Fecha: 8/11/2024

Hora: 8:24 am

Ingeniero APARICIO

Através de la presente Yo **CAI DI FU** con cedula Nº **E-8-168593** Hace entrega formal del Estudio de Impacto Ambiental que acontinuacion detallo:

El proyecto denominado “**NIVELACION DE TERRENO Y CONSTRUCCION DE GALERA COMERCIAL**”

La promotora es CAI DI FU, persona natural.

Lugar donde recibe notificación es Nº casa/ apartamentos cruz , piso planta baja , calle o avenida el torno Corregimiento de Barrio Colon, Distrito de La chorrera, provincia de Panama Oeste Teléfono/celular 6489-7893, correo electrónico navarrodanilo19@gmail.com , persona de contacto es el señor: Danilo Navarro , teléfono Celular 6489-7893,

El proyecto se denomina “**NIVELACION DE TERRENO Y CONSTRUCCION DE GALERA COMERCIAL**” a desarrollarse sobre la finca 30321779 (F), CODIGO DE UBICACIÓN: 8608 con una superficie 2,872.4643. m², ubicada Vía el coco, lote A, Corregimiento de Guadalupe, Provincia de Panamá Oeste... el objetivo del estudio es la construcción de un local Comercial con todas las facilidades para su uso.

El estudio de impacto ambiental esta tipificado dentro de la Categoría I, el documento que presentamos contiene aproximadamente 158 paginas.

Este estudio fue Elaborado por Técnico Forestal Julio Díaz Registró Nº IRC-046-2002 y el Licenciada en Sociología Janeth Tenas de Navarro. Registro DEIA-IRC-009-2023.

A continuación, detallamos los documentos a entregar: EsIA Categoría I (Original) y 2 CD del referido documento.

Agradeciendo la atención de la presente, se despide
Atentamente.

Cai di Fu

CAI DI FU
Cedula Nº **E-8-168593**



Yo, la suscrita, Licda. **CELMIRA QUINTERO GONZÁLEZ**,
Primer Suplente Notaria Pública Segunda del Circuito Notarial
de la provincia de Panamá Oeste, con Cédula No. 8-706-312.

CERTIFICO:
Que dada la certeza de la identidad de la(s) persona(s) que firma
(firmaron) el presente documento, su(s) firma(s) es (son) auténtica(s) (Art. 1736 C.C. Art. 835 C.J.) En virtud de Identificación que
se me presentó. 31 OCT 2023

31 OCT 2023

J. A. P. TESTIGO

J. A. P. TESTIGO

CELMIRA QUINTERO GONZÁLEZ
Licda. **CELMIRA QUINTERO GONZÁLEZ**
Primer Suplente Notaria Pública Segunda del Circuito de Panamá Oeste

2
REPÚBLICA DE PANAMÁ
CARNÉ DE RESIDENTE PERMANENTE

Caidi
Fu

NOMBRE USUAL:
FECHA DE NACIMIENTO: 07-ENE-1982
LUGAR DE NACIMIENTO: CHINA
NACIONALIDAD: CHINA
SEXO: F
EXPEDIDA: 02-FEB-2022

TIPO DE SANGRE:
EXPIRA: 29-ENE-2029



E-8-168593

Cai di Fu

La suscrita, Licda. CELMIRA QUINTERO GONZÁLEZ, Primer
Suplente Notaria Pública Segunda del Circuito Notarial de la
provincia de Panamá Oeste, con Cédula No. 8-706-312.

CERTIFICO:
Que se ha cotejado la(s) firma(s) anteriores con la que aparece
en la copia de la cédula o pasaporte del(las) firmante(s) y a mi
parecer son similares por consiguiente dicha(s) firma(s) es(son)
auténtica(s).

Panamá Oeste.

31 OCT 2024

JC
TESTIGO

56
TESTIGO

Licda. CELMIRA QUINTERO GONZALEZ
Primer Suplente Notaria Pública Segunda del Circuito de Panamá Oeste





Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: NICOLASA ESTHELA
REYES SANCHEZ
FECHA: 2024.10.17 15:00:32 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: PANAMA OESTE, PANAMA

Nicolasa E. Reyes Sanchez

CERTIFICADO DE PROPIEDAD

DATOS DE LA SOLICITUD

ENTRADA 413509/2024 (0) DE FECHA 10/16/2024.

DATOS DEL INMUEBLE

(INMUEBLE) LA CHORRERA CÓDIGO DE UBICACIÓN 8608, FOLIO REAL Nº 30321779 UBICADO EN LOTE A, CORREGIMIENTO GUADALUPE, DISTRITO LA CHORRERA, PROVINCIA PANAMÁ CON UNA SUPERFICIE INICIAL DE 2,872.4643m² Y UNA SUPERFICIE ACTUAL O RESTO LIBRE DE 2,872.4643m² CON UN VALOR DE B/.25,000.00 (VEINTICINCO MIL BALBOAS) Y UN VALOR DE TERRENO DE B/.25,000.00 (VEINTICINCO MIL BALBOAS) EL VALOR DE TRASPASO ES B/.25,000.00 (VEINTICINCO MIL BALBOAS). NÚMERO DE PLANO: 80701-133374.

MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE: CALLE DE CIRCUNVALACIÓN GUADALUPE.-- SUR GLOBO B Y RESTO DE LA FINCA 59337.----ESTE RESTO DE LA FINCA 59337.---OESTE CALLE CANTERBURY

TITULAR(ES) REGISTRAL(ES)

CAIDI FU (CÉDULA E-8-168593) TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

QUE SOBRE ESTE FOLIO A LA FECHA NO CONSTA GRAVAMEN INSCRITO VIGENTE.

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES.

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE OTORGA EN PANAMÁ EL DÍA MIÉRCOLES, 16 DE OCTUBRE DE 2024 3:47 P. M., POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICADOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1404843436



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: 4573DF22-4F62-45D0-8382-B2600B93E75F
Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000

República de Panamá
Ministerio de Ambiente
Dirección de Administración y Finanzas

Certificado de Paz y Salvo

Nº 246354

Fecha de Emisión:

28 10 2024

(día / mes / año)

Fecha de Validez:

27 11 2024

(día / mes / año)

La Dirección de Administración y Finanzas, certifica que la Persona:

FU, CAIDI

Con cédula de identidad personal Nº

E-8-168593

Se encuentra PAZ y SALVO, con el Ministerio del Ambiente, a la
fecha de expedición de esta certificación.

Certificación, válida por 30 días

Firmado



Director Regional



Ministerio de Ambiente

No.

R.U.C.: 8-NT-2-5498 D.V.: 75

83026201

Dirección de Administración y Finanzas

Recibo de Cobro

Información General

<u>Hemos Recibido De</u>	CAIDI FU / E-8-168593	<u>Fecha del Recibo</u>	2024-10-28
<u>Administración Regional</u>	Dirección Regional MiAMBIENTE Panamá Oeste	<u>Guía / P. Aprov.</u>	
<u>Agencia / Parque</u>	Ventanilla Tesorería	<u>Tipo de Cliente</u>	Contado
<u>Efectivo / Cheque</u>		<u>No. de Cheque</u>	
	Slip de deposito No.		B/. 353.00
<u>La Suma De</u>	TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES BALBOAS CON 00/100		B/. 353.00

Detalle de las Actividades

Cantidad	Unidad	Cód. Act.	Actividad	Precio Unitario	Precio Total
1		1.3.2.1	Evaluaciones de Estudios Ambientales, Categoría I	B/. 350.00	B/. 350.00
1		3.5	Paz y Salvo	B/. 3.00	B/. 3.00
Monto Total					B/. 353.00

Observaciones

PAGO DE PAZ Y SALVO N°246354 MAS EVALUACION DE ESTUDIO CAT # 1

Día	Mes	Año	Hora
28	10	2024	08:56:22 AM

Firma


 Nombre del Cajero Yoana Ivón Sánchez

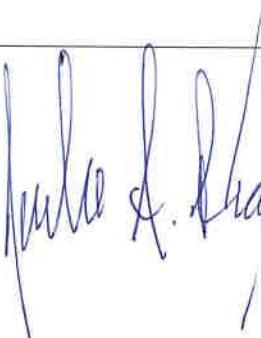


Sello

IMP 1

PAGADO

11.1. Lista de nombres, numero de cedula, firmas y registro de los Consultores debidamente notariadas, identificando el componente que elaboró como especialista.

CONSULTOR	FIRMA	COMPONENTE DESARROLLADO
<p>Janeth Tenas Díaz de Navarro DEIA-IRC-009-2023 Cedula N°8-513-552</p>		<p>Descripción del proyecto, componente Físico, Social, Plan de Participación Ciudadana, Plan de Manejo Ambiental.</p>
<p>Julio Alfonso Díaz Ávila IRC-046-2002 Cedula N°8-209-1829</p>		<p>Descripción del proyecto, componente Biológico, Medidas de Mitigación, Identificación, valoración de riesgos ambientales, Plan de Manejo Ambiental.</p>



Yo, Licda. SUMAYA JUDITH CEDEÑO Notaria Pública Segunda del Circuito de Panamá Oeste, con cédula N° 8-521-1658

CERTIFICO

Que se ha cotejado la(s) firma(s) anterior(es) con la que aparece en la copia de la cédula o pasaporte del(las) firmante(s) y a mi parecer son similares por consiguiente dicha(s) firma(s) es(son) auténtica(s).

Panamá, 06 SEP 2024

J.C.
TESTIGO

JG
TESTIGO

Licda. SUMAYA JUDITH CEDEÑO
Notaria Pública Segunda del Circuito de Panamá Oeste

SECCION DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL
VERIFICACIÓN DE REQUISITOS DE RECEPCIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO
AMBIENTAL

PROYECTO: Mineralización de Terreno y Construcción de Galería Comercial

PROMOTOR: Caidi Fu

CATEGORÍA: I

FECHA DE ENTRADA: DÍA 8 MES 11 AÑO 2024

	DOCUMENTOS	SI	NO	OBSERVACIÓN
1.	NOTA DE SOLICITUD DIRIGIDA AL DIRECTOR DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL O DIRECTOR REGIONAL SEGÚN CORRESPONDA, DEBIDAMENTE FIRMADA POR LA PERSONA NATURAL O EN EL CASO QUE APLIQUE POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA: 1. Domicilio detallado donde recibe notificaciones (Número de casa o de apartamento, nombre del edificio, urbanización calle o avenida, corregimiento, distrito y provincia), Números de teléfonos y dirección electrónica. 2. En el caso de ser personas jurídicas, deberán incluirse los datos de inscripción en el Registro Público. 3. Nombre y localización de la actividad, obra o proyecto objeto del estudio. 4. La categoría del Estudio de Impacto Ambiental. 5. Cantidad de páginas que lo conforman. 6. Datos de los consultores del Estudio de Impacto Ambiental (persona natural y/o jurídica) que elaboraron el estudio.	✓		
2.	FOTOCOPIA DE CEDULA DE IDENTIDAD PERSONAL DEL PROMOTOR AUTENTICADA.	✓		
3.	CERTIFICACIÓN DE PROPIEDAD DE FINCAS (CON UNA VIGENCIA NO MAYOR DE SEIS (6) MESES), O DOCUMENTO EMITIDO POR LA AUTORIDAD NACIONAL DE ADMINISTRACION DE TIERRAS QUE VALIDE LA TENENCIA DEL PREDIO.	✓		
4.	COPIAS NOTARIADAS DE ANUENCIAS, AUTORIZACIÓN DE USO DE FINCA O CONTRATOS Y COPIA DE CÉDULA DEL PROPIETARIO.			n/a

5.	CERTIFICACION DE SOCIEDAD EMITIDA POR EL RESGISTRO PUBLICO, (CON UNA VIGENCIA NO MAYOR DE TRES (3) MESES).			persona natural
6.	PAZ Y SALVO DEL MINISTERIO DE AMBIENTE (ORIGINALES).	✓		
7.	RECIBO DE PAGO DEL MINISTERIO DE AMBIENTE (ORIGINALES).	✓		
8.	DOCUMENTO ORIGINAL (1) IMPRESO DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL.	✓		
9.	COPIA DIGITAL DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL (2) CD.	✓		

ENTREGADO POR:

NOMBRE: Alexis Tovar

CÉDULA: 8-797-1065

FIRMA: Alexis Tovar
6656-5262

RECIBIDO POR: (MINISTERIO DE AMBIENTE)

TÉCNICO: Johana Ospina

FIRMA: J. Ospina

VERIFICACIÓN DE REGISTRO PARA CONSULTOR - PERSONA NATURAL

Consultor Natural (Nombre)	Registro de Inscripción	Último Registro de Actualización	ESTADO DE REGISTRO		
			Actualizado	No Actualizado	Inhabilitado
JULIO DÍAZ	IRC-046-2002		✓		
JANETH TENAS DE NAVARRO	IRC-009-2023		✓		

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL PRESENTADO:

Nombre del Estudio de Impacto Ambiental: "NIVELACIÓN DE TERRENO Y CONSTRUCCIÓN DE GALERA COMERCIAL"

Corregimiento: Guadalupe

Distrito: La Chorrera

Provincia: Panamá Oeste

Categoría: I

PROMOTOR

Nombre: CAIDI FU

Dirección de Contacto: Nº casa/apartamentos Cruz, piso planta baja, calle o avenida El Torno, corregimiento de Barrio Colón, distrito de La Chorrera, provincia de Panamá Oeste.

APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA

Nombre: CAIDI FU

Dirección de Contacto: Nº casa/apartamentos Cruz, piso planta baja, calle o avenida El Torno, corregimiento de Barrio Colón, distrito de La Chorrera, provincia de Panamá Oeste.

Cédula: E-8-168593

Observaciones: _____

Departamento de Gestión de Impacto Ambiental

Gestor de Impacto Ambiental (Responsable de la Verificación)

Nombre	
Firma	
Fecha de Verificación	

Departamento de Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental

Evaluador de Estudios de Impacto Ambiental (Solicitante de la verificación)

Nombre	Leidis Reyes
Firma	
Fecha de Verificación	08/11/2024

FORMULARIO EIA

CONTENIDOS MÍNIMOS DE LOS ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I
ARTÍCULO 25. DECRETO EJECUTIVO NO. 1 DEL 01 DE MARZO DE 2023,
MODIFICADO POR EL DECRETO EJECUTIVO NO. 2 DEL 27 DE MARZO DE 2024.

PROYECTO: NIVELACIÓN DE TERRENO Y CONSTRUCCIÓN DE GALERA COMERCIAL

PROMOTOR: CAIDI FU

Nº DE EXPEDIENTE: DRPO-IF-116-2024

FECHA DE ENTRADA: 08 DE NOVIEMBRE DE 2024

REALIZADO POR (CONSULTORES): JULIO DÍAZ - IRC-046-2002 / JANETH TENAS - IRC-009-2023

REVISADO POR (MINISTERIO DE AMBIENTE): LEIDIS REYES

	TEMA	SI	NO	OBSERVACIÓN
1	ÍNDICE			
2	RESUMEN EJECUTIVO (máximo de 5 páginas).	✓		
2.1	Datos generales del promotor, que incluya: a) Nombre del Promotor, b) En caso de ser persona jurídica el nombre del representante legal c) Persona a contactar; d) Domicilio o sitio en donde se reciben notificaciones profesionales o personales, con la indicación del número de casa o de apartamento, nombre del edificio, urbanización, calle o avenida, corregimiento, distrito y provincia; e) Números de teléfonos; f) Correo electrónico; g) Página Web; h) Nombre y registro del Consultor.	✓		
2.2	Descripción de la actividad, obra o proyecto; ubicación, propiedad (es) donde se desarrollará y monto de inversión.	✓		
2.3	Síntesis de las características físicas, biológicas y sociales del área de influencia de la actividad, obra o proyecto.	✓		
2.4	Síntesis de los impactos ambientales y sociales más relevantes, generados por la actividad, obra o proyecto, con las medidas de mitigación, seguimiento, vigilancia y control.	✓		
3	INTRODUCCIÓN	✓		
3.1	Importancia y alcance de la actividad, obra o proyecto que se proponga realizar, máximo 1 página.	✓		
4	DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD	✓		
4.1	Objetivo de la actividad, obra o proyecto y su justificación.	✓		
4.2	Mapa a escala que permita visualizar la ubicación geográfica de la actividad, obra o proyecto, y su polígono, según requisitos exigido por el Ministerio de Ambiente.	✓		
4.2.1	Coordenadas UTM del polígono de la actividad, obra o proyecto y de todos sus componentes. Estos datos deben ser presentados según lo exigido por el Ministerio de Ambiente.	✓		
4.3	Descripción de las fases de la actividad, obra o proyecto.	✓		
4.3.1	Planificación.	✓		
4.3.2	Ejecución.	✓		
4.3.2.1	Construcción, detallando las actividades que se darán en esta fase, incluyendo infraestructuras a desarrollar, equipos a utilizar, mano de obra (empleos directos e indirectos generados), insumos, servicios básicos requeridos (agua, energía, vías de acceso, transporte público, otros).	✓		
4.3.2.2	Operación, detallando las actividades que se darán en esta fase, incluyendo infraestructuras a desarrollar, equipos a utilizar, mano de obra (empleos directos e indirectos generados), insumos, servicios básicos requeridos (agua, energía, vías de acceso, sistema de tratamiento de aguas residuales, transporte público, otros).	✓		
4.3.3	Cierre de la actividad, obra o proyecto.	✓		

FORMULARIO EIA

4.3.4	Cronograma y tiempo de desarrollo de las actividades en cada una de las fases	✓		
4.5	Manejo y Disposición de desechos y residuos en todas las fases.	✓		
4.5.1	Sólidos.	✓		
4.5.2	Líquidos.	✓		
4.5.3	Gaseosos.	✓		
4.5.4	Peligrosos.	✓		
4.6	Uso de suelo asignado o esquema de ordenamiento territorial (EOT) y plano de anteproyecto vigente, aprobado por la autoridad competente para el área propuesta a desarrollar. De no contar con el uso de suelo o EOT ver artículo 9 que modifica el artículo 31.	✓		
4.7	Monto global de la inversión.	✓		
4.8	Legislación, normas técnicas e instrumentos de gestión ambiental aplicables y su relación con la actividad, obra o proyecto	✓		
5	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE FÍSICO.	✓		
5.3	Caracterización del suelo del sitio de la actividad, obra o proyecto.	✓		
5.3.1	Caracterización del área costera marina.	✓		
5.3.2	La descripción de uso de suelo.	✓		
5.3.4	Uso actual de la tierra en sitios colindantes al área de la actividad, obra o proyecto.	✓		
5.4	Identificación de los sitios propensos a erosión y deslizamiento.	✓		
5.5	Descripción de la topografía actual versus la topografía esperada, y perfiles de corte y relleno.	✓		
5.5.1	Plano topográfico del área del proyecto, obra o actividad a desarrollar y sus componentes, a una escala que permita su visualización.	✓		
5.6	Hidrología.	✓		
5.6.1	Calidad de aguas superficiales.	✓		
5.6.2	Estudio Hidrológico.	✓		
5.6.2.1	Caudales (máximo, mínimo y promedio anual).	✓		
5.6.2.3	Plano del polígono del proyecto, identificando los cuerpos hídricos existentes (lagos, ríos, quebradas y ojos de agua) y establecer de acuerdo al ancho del cauce, el margen de protección conforme a la legislación correspondiente.	✓		
5.7	Calidad de aire.	✓		
5.7.1	Ruido.	✓		
5.7.3	Olores.	✓		
5.8	Aspectos Climáticos.	✓		
5.8.1	Descripción general de aspectos climáticos: precipitación, temperatura, humedad, presión atmosférica.	✓		
6	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE BIOLÓGICO.	✓		
6.1	Características de la Flora.	✓		
6.1.1	Identificación y Caracterización de formaciones vegetales con sus estratos, e incluir especies exóticas, amenazadas, endémicas y en peligro de extinción.	✓		
6.1.2	Inventario forestal (aplicar técnicas forestales reconocidas por Ministerio de Ambiente e incluir información de las especies exóticas, amenazadas, endémicas y en peligro de extinción) que se ubiquen en el sitio.	✓		
6.1.3	Mapa de cobertura vegetal y uso de suelo a una escala que permita su visualización, según requisito exigido por el Ministerio de Ambiente.	✓		
6.2	Características de la fauna.	✓		
6.2.1	Descripción de la metodología utilizada para la caracterización de la fauna, puntos y esfuerzo de muestreo georreferenciados y bibliografía.	✓		
6.2.2	Inventario de especies del área de influencia, e identificación de aquellas que se encuentren enlistadas a causa de su estado de conservación.	✓		
7	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE SOCIOECONÓMICO.	✓		
7.1	Descripción del ambiente socioeconómico general en el área de influencia de la actividad, obra o proyecto.	✓		
7.1.1	Indicadores demográficos: Población (cantidad, distribución por sexo y edad, tasa de crecimiento,	✓		

FORMULARIO EIA

	distribución étnica y cultural), migraciones, entre otros.		
7.2	Percepción local sobre la actividad, obra o proyecto a través del Plan de participación ciudadana).	✓	
7.3	Prospección arqueológica en el área de influencia de la actividad, obra o proyecto, de acuerdo a los parámetros establecidos en la normativa del Ministerio de Cultura.	✓	
7.4	Descripción de los tipos de paisaje en el área de influencia de la actividad, obra o proyecto.	✓	
8	IDENTIFICACIÓN, VALORACIÓN DE RIESGOS E IMPACTOS AMBIENTALES, SOCIOECONÓMICOS, Y CATEGORIZACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL.	✓	
8.1	Análisis de la línea base actual (físico, biológico y socioeconómico) en comparación con las transformaciones que generara la actividad, obra o proyecto en el área de influencia, detallando las acciones que conlleva en cada una de sus fases.	✓	
8.2	Analizar los criterios de protección ambiental e identificar los efectos, características o circunstancias que presentará o generará la actividad, obra o proyecto en cada una de sus fases, sobre el área de influencia.	✓	
8.3	Identificación y descripción de los impactos ambientales y socioeconómicos de la actividad, obra o proyecto, en cada una de sus fases; para lo cual debe utilizar el resultado del análisis realizado a los criterios de protección ambiental.	✓	
8.4	Valorización de los impactos ambientales y socioeconómicos, a través de metodologías reconocidas (cuantitativa y cualitativa), que incluya sin limitarse a ello: carácter, intensidad, extensión del área, duración, reversibilidad, recuperabilidad, acumulación, sinergia, entre otros. Y en base a un análisis, justificar los valores asignados a cada uno de los parámetros antes mencionados, los cuales determinaran la significancia de los impactos.	✓	
8.5	Justificación de la categoría del Estudio de Impacto Ambiental propuesta, en función al análisis de los puntos 8.1 a 8.4.	✓	
8.6	Identificar y valorizar los posibles riesgos al ambiente, que puede generar la actividad, obra o proyecto, en cada una de sus fases.	✓	
9	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL (PMA).	✓	✓
9.1	Descripción de las medidas específicas a implementar para evitar, reducir, corregir, compensar o controlar, a cada impacto ambiental y socioeconómico, aplicable a cada una de las fases de la actividad, obra o proyecto.	✓	
9.1.1	Cronograma de ejecución.	✓	
9.1.2	Programa de Monitoreo Ambiental.	✓	
9.3	Plan de prevención de Riesgos Ambientales.	✓	
9.6	Plan de Contingencia.	✓	
9.7	Plan de Cierre.	✓	
9.9	Costos de la Gestión Ambiental	✓	
11	LISTA DE PROFESIONALES QUE PARTICIPARON EN LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL.	✓	
11.1	Lista de nombres, número de cédula, firmas originales y registro de los Consultores debidamente notariadas identificando el componente que elaboró como especialista.	✓	Original, se encuentra en el expediente administrativo.
11.2	Lista de nombres, número de cédula y firmas originales de los profesionales de apoyo debidamente notariadas, identificando el componente que elaboró como especialista e incluir copia simple de cédula.	✓	No contaron con personal de apoyo.
12	CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	✓	
13	BIBLIOGRAFÍA	✓	
14	ANEXOS	✓	
14.1	Copia de la solicitud de evaluación de impacto ambiental. Copia de cédula del promotor.	✓	
14.2	Copia de paz y salvo, y copia de recibo de pago para los trámites de evaluación emitido por el Ministerio de Ambiente.	✓	
14.3	Copia del certificado de existencia de persona jurídica.	✓	

FORMULARIO EIA

14.4	Copia del certificado de propiedad (es) donde se desarrollará la actividad, obra o proyecto, con una vigencia no mayor de seis (6) meses, o documento emitido por la Autoridad Nacional de Administración de Tierras (ANATI) que valide la tenencia del predio.	✓		
14.4.1	En caso que el promotor no sea propietario de la finca presentar copia de contratos, anuencias o autorizaciones de uso de finca, copia de cédula del propietario, para el desarrollo de la actividad, obra o proyecto.	✓		N/A

SEGÚN TIPO DE PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD	SI	NO	OBSERVACIÓN
PROYECTOS DE GENERACIÓN DE ENERGIA HIDROELECTRICA, Certificación de conductencia remitida por el Ministerio de Ambiente.			
PROYECTOS DE REFORESTACIÓN, Documento con el Plan de Reforestación.			
PROYECTOS EN ÁREAS DECLARADAS DE VALOR ECOLÓGICO, análisis de compatibilidad, en base al instrumento jurídico que la crea.			
PROYECTOS EN ÁREAS PROTEGIDAS, Resolución de aprobación de Viabilidad ambiental emitida por la Dirección Nacional de Áreas Protegidas y Biodiversidad.			
Deberán adjuntarse todos aquellas certificaciones, autorizaciones, y/o documentos aprobados por las instituciones públicas correspondientes, <u>PREVIO</u> al ingreso del Estudio de Impacto Ambiental, y que sean parte de la información necesaria para la evaluación y análisis del Estudio de Impacto Ambiental presentado (<i>Certificaciones del Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales, plano catastral, certificación de uso de suelo o esquema de ordenamiento territorial /anteproyecto vigente aprobado por la entidad competente, aprobación de proyectos en Cuenca Hidrográfica del Canal de Panamá por la Autoridad del Canal de Panamá, permiso de compatibilidad emitido por la Autoridad del Canal de Panamá, licencia provisional emitida por la Autoridad de Servicios Públicos, entre otros</i>).			

INFORME DE REVISIÓN DE CONTENIDOS MÍNIMOS DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO: propone realizar nivelación de terreno de todo el terreno que comprenden la superficie de 2,872.46 m² y para la construcción de una galería comercial con 3 sanitarios y estacionamientos se utilizará 1,240.08 m².

El proyecto se desarrollará sobre la Finca con Folio Real No. 30321779, Código de Ubicación No. 8608, con una superficie de 2,872.4643 m².

FUNDAMENTO DE DERECHO: Texto Único de la Ley No. 41 del 1 de julio de 1998, Ley No. 38 del 31 de julio de 2000, Decreto Ejecutivo No. 1 del 01 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 2 del 27 de marzo de 2024, demás normas complementarias y concordantes.

VERIFICACIÓN DE CONTENIDO: Que conforme a lo establecido en el artículo 60, del Decreto Ejecutivo No. 1 del 01 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 2 del 27 de marzo de 2024, se inicia el procedimiento administrativo para la evaluación de Estudios de Impacto Ambiental (EsIA), Fase de Admisión.

Luego de revisado el documento se detectó que el mismo cumple con el artículo 25, del Decreto Ejecutivo No. 1 del 01 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 2 del 27 de marzo de 2024.

Luego de verificado el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental de la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Panamá Oeste, concluye que la documentación presentada es satisfactoria y cumple con los requisitos establecidos previamente.

RECOMENDACIONES: Por lo antes expuesto, se recomienda ADMITIR el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto denominado “**NIVELACIÓN DE TERRENO Y CONSTRUCCIÓN DE GALERA COMERCIAL**”, promovido por la Señora CAIDI FU.

EVALUADO POR:

Técnica Evaluadora de Sección de EsIA
Dirección Regional de Panamá Oeste
MINISTERIO DE AMBIENTE

REVISADO POR:

TÉC. JEAN PEÑALOZA
Jefe de Sección de Evaluación de EsIA,
Dirección Regional de Panamá Oeste
MINISTERIO DE AMBIENTE

Vo. Bo.
Eduardo G. Aparicio
ING. EDUARDO E. APARICIO G.
Director Regional
Dirección Regional de Panamá Oeste
MINISTERIO DE AMBIENTE

15

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE
PROVEIDO-ADM-SEIA- 116 -2024

EL SUSCRITO DIRECTOR REGIONAL, DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMÁ OESTE DEL MINISTERIO DE AMBIENTE, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, Y

CONSIDERANDO:

Que la señora **CAIDI FU**, se propone realizar el proyecto denominado **“NIVELACIÓN DE TERRENO Y CONSTRUCCIÓN DE GALERA COMERCIAL”**.

Que en virtud de lo antedicho, el día 08 de noviembre de 2024, la señora **CAIDI FU**, de nacionalidad china, con carné de residente permanente **No. E-8-168593**, con dirección en **Nº casa/apartamentos Cruz, piso planta baja, calle o avenida El Torno, corregimiento de Barrio Colón, distrito de La Chorrera, provincia de Panamá Oeste**, en calidad de Promotor, presentó ante el Ministerio de Ambiente, el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado **“NIVELACIÓN DE TERRENO Y CONSTRUCCIÓN DE GALERA COMERCIAL”**, ubicado en el corregimiento de Guadalupe, distrito de La Chorrera, provincia de Panamá Oeste, elaborado bajo la responsabilidad de **JULIO DÍAZ y JANETH TENAS**, persona(s) **NATURALES**, debidamente inscrita en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante la(s) Resolución(es) **IRC-046-2002** y **IRC-009-2023**, respectivamente.

Que conforme a lo establecido en el artículo 60 del Decreto Ejecutivo No. 1 del 01 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 2 del 27 de marzo de 2024, se procedió a verificar que el Estudio de Impacto Ambiental, cumpliera con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 25 y lo establecido en los artículos 55, 56 y 99 del citado Decreto Ejecutivo. Que luego de revisado el documento se evidenció que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 25 y lo establecido en los artículos 55, 56 y 99 del Decreto Ejecutivo No. 1 del 01 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 2 del 27 de marzo de 2024.

Que luego de revisado el Registro de Consultores Ambientales, se evidenció que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el Ministerio de Ambiente, para realizar Estudios de Impacto Ambiental.

Que el Informe de Revisión de los Contenidos Mínimos de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental del Ministerio de Ambiente de Panamá Oeste, con fecha del 08 de noviembre de 2024, recomienda admitir la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado **“NIVELACIÓN DE TERRENO Y CONSTRUCCIÓN DE GALERA COMERCIAL”**, por considerar que el mismo cumple con los contenidos mínimos.

QUE DADAS LAS CONSIDERACIONES ANTES EXPUESTAS, EL SUSCRITO DIRECTOR REGIONAL DEL MINISTERIO DE AMBIENTE DE PANAMÁ OESTE, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES,



Alvarado P

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: ADMITIR la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto denominado **“NIVELACIÓN DE TERRENO Y CONSTRUCCIÓN DE GALERA COMERCIAL”**, promovido por la señora **CAIDI FU**.

ARTÍCULO 2: ORDENAR el inicio de la Fase de Evaluación y Análisis del Estudio de Impacto Ambiental correspondiente.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Texto Único de la Ley No. 41 del 1 de julio de 1998, Artículo 91 de la Ley No. 38 del 31 de julio de 2000, Decreto Ejecutivo No. 1 del 01 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 2 del 27 de marzo de 2024, demás normas complementarias y concordantes.

Dado en la provincia de Panamá Oeste, a los quince (15) días, del mes de noviembre del año dos mil veinticuatro (2024).

CÚMPLASE,



ING. EDUARDO E. APARICIO G.

Director Regional
Dirección Regional de Panamá Oeste
MINISTERIO DE AMBIENTE





Francisco A.

DIRECCIÓN DE INFORMACIÓN AMBIENTAL
Tel. 500-0855 – Ext. 6811/6048

GEOMÁTICA-EIA-CAT I-0687-2024



De:

DIEGO E. FABREGA PERSKY
Director de Información Ambiental



Fecha de solicitud: 18 de noviembre de 2024

Proyecto: "Nivelación de terreno y construcción de galera comercial"

Categoría: I

Técnico Evaluador solicitante: Yohana Castillo

Provincia: Panamá Oeste

Dirección Regional de: Panamá Oeste

distrito: La Chorrera

Corregimiento: El Coco

Observaciones (*hallazgos o información que se debe aclarar*):

En respuesta a la solicitud del día 18 de noviembre de 2024, vía correo electrónico, donde se solicita generar una cartografía que permita determinar la ubicación del proyecto de Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, denominado **Nivelación de terreno y construcción de galera comercial**, le informamos lo siguiente:

Con los datos proporcionados se generó un polígono (3,343.382 m²). El mismo se ubica fuera de los límites del Sistema Nacional de Áreas Protegidas

De acuerdo a la Cobertura Boscosa y Uso del Suelo 2021, el polígono se ubica 100% en la categoría de “Área Poblada”; y según la Capacidad Agrológica se ubica en el tipo IV (Arable, muy severas limitaciones en la selección de plantas, requiere un manejo muy cuidadoso o ambas cosas).

Técnico responsable: Amarilis Judith Tugríf

Fecha de respuesta: Panamá, 26 de noviembre de 2024

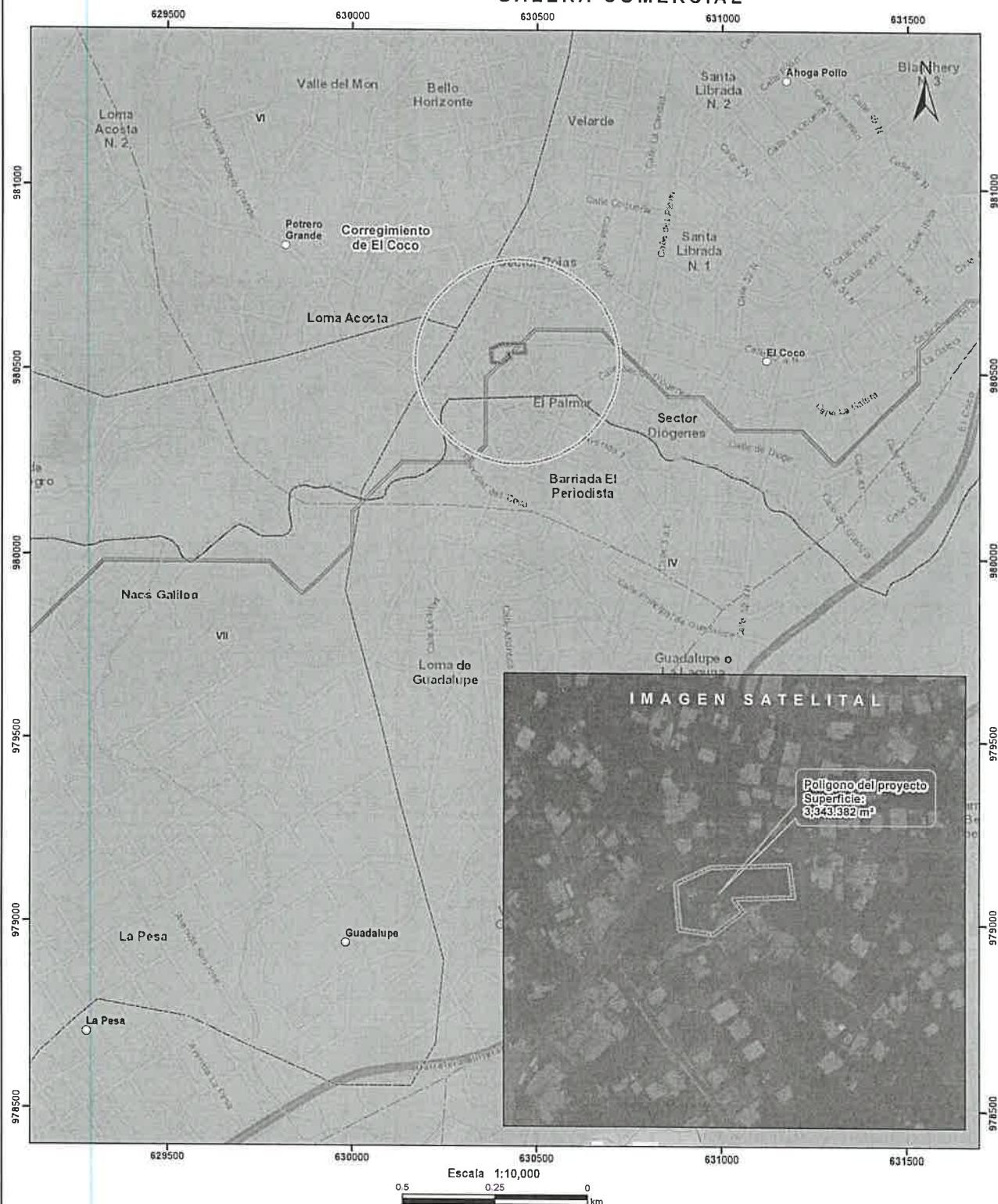
Adj: Mapa
DEFP/aodgc/at

CC: Departamento de Geomática.



GOBIERNO NACIONAL
* CON PASO FIRME * MINISTERIO DE AMBIENTE

CORREGIMIENTO DE EL COCO, DISTRITO DE
LA CHORRERA, PROVINCIA DE PANAMÁ OESTE- PROYECTO
NIVELACIÓN DE TERRENO Y CONSTRUCCIÓN DE
GALERA COMERCIAL



LEYENDA

Lugares Poblados

Drenaje

Red Vial

Polígono del proyecto

Cuenca hidrográfica

Límite de Corregimientos

Límite de Capacidad Agrologica

Cobertura Boscosa y Uso de Suelo 2021

Bosque latifoliado mixto secundario

Exploración minera

Infraestructura

Pasto

Área poblada

Notas:

1. El polígono del proyecto se dibujó en base a las coordenadas proporcionadas.
2. El proyecto se ubica fuera de los límites del SINAP.
3. El proyecto se ubica en la cuenca hidrográfica No.140 (Río Caimito).

Capacidad Agrologica

Arable, muy severas limitaciones en la selección de plantas, requiere un manejo muy cuidadoso o ambas cosas.

Sistema de Referencia Espacial:
Sistema Geodésico Mundial de 1984
Proyección Universal Transversal de Mercator
Zona 17 Norte

Ministerio de Ambiente
Dirección de Información Ambiental
Departamento de Geomática

Fuente:
- Instituto Nacional de Estadística y Censo
- Ministerio de Ambiente
- Imagen ESRI
- Expediente DRPO-IF-116-2024

DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMÁ OESTE
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL
INFORME TÉCNICO DE INSPECCIÓN No. DRPO-SEIA-IIO-320-2024

I. DATOS GENERALES.

Proyecto:	“NIVELACIÓN DE TERRENO Y CONSTRUCCIÓN DE GALERA COMERCIAL”.	Categoría:	I
Promotor:	CAIDI FU		
Representante Legal:	CAIDI FU		
Localización del Proyecto:	CORREGIMIENTO DE GUADALUPE, DISTRITO DE LA CHORRERA, PROVINCIA DE PANAMÁ OESTE		
Fecha de inspección:	21 DE NOVIEMBRE DE 2024		
Fecha del Informe:	29 DE NOVIEMBRE DE 2024		
Participantes:	- Yohana Castillo – SEIA - Danilo Navarro – Por el promotor del proyecto		

II. OBJETIVO.

Realizar recorrido en el área donde se propone desarrollar el proyecto, verificar su ubicación y describir las características físicas, biológicas y sociales observadas en campo.

III. BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO.

Consiste en realizar la nivelación de todo el terreno, para la construcción de una galera comercial con tres sanitarios y estacionamientos. El proyecto se desarrollará en la Finca Folio Real No. 30321779, Código de Ubicación No. 8608, con una superficie de 2,872.4643 m².

IV. DESARROLLO DE LA INSPECCIÓN.

El día 21 de noviembre de 2024, aproximadamente a las 11:10 a.m.; llegamos al sitio donde se desarrollará el proyecto, en el cual fuimos atendidos personal por parte de la promotora, donde se realiza una breve descripción del proyecto y se procede al recorrido por el interior del polígono. El terreno donde se desarrollará el proyecto se ubica en el corregimiento de Guadalupe (en la esquina frente al restaurante Doña Cata, vía hacia El Coco), distrito de La Chorrera, provincia de Panamá Oeste.

V. RESULTADOS Y OBSERVACIONES DE LA INSPECCIÓN.

- ✓ El polígono posee suelos arcillosos, su topografía es ligeramente a fuertemente inclinada (3-15%). (Foto 1 y 2).
- ✓ Dentro del terreno, ni en su colindancia no existen fuentes hídricas.
- ✓ El polígono se compone de vegetación tipo gramíneas y en la parte frontal de su servidumbre un (1) árbol de guayacán. (Foto 3, 4 y 5).
- ✓ Al momento de la inspección, no se observó presencia de fauna silvestre en el sitio.
- ✓ El terreno se encuentra rodeado de una cerca de ciclón, se ubica en un área urbana, cerca de locales comerciales y viviendas. (Foto 6).
- ✓ En cuanto a los servicios básicos, existe vía de acceso, transporte público (buses y taxis), agua potable y electricidad. (Foto 7).

VI. IMÁGENES DE LA INSPECCIÓN.

COORDENADA DE UBICACIÓN UTM (WGS-84):	IMÁGENES TOMADAS EN EL SITIO.
630459 m E 980554 m N	 <p data-bbox="1073 827 1444 889">21 de noviembre de 2024 11:42:48 AM 17P 630459 980554 34° NE</p>
630429 m E 980543 m N	 <p data-bbox="1073 1303 1444 1365">21 de noviembre de 2024 11:43:34 AM 17P 630429 980543 330° NW</p>
630401 m E 980539 m N	 <p data-bbox="1073 1822 1444 1884">21 de noviembre de 2024 11:44:22 AM 17P 630401 980539 44° NE</p>
630459 m E 980554 m N	 <p data-bbox="1073 2306 1444 2368">21 de noviembre de 2024 11:42:54 AM 17P 630459 980554 168° S</p>

Foto 1 y 2. Muestra de la topografía del terreno.

Foto 3 y 4. Vistas de la vegetación del lugar.

COORDENADA DE UBICACIÓN UTM (WGS-84):	IMÁGENES TOMADAS EN EL SITIO.
630381 m E 980554 m N	 <p>21 de noviembre de 2024 11:46:35 AM 17P 630381 980554 36° NE</p> <p>Foto 5. Árbol de guayacán en la servidumbre del terreno.</p>
630428 m E 980540 m N	 <p>21 de noviembre de 2024 11:43:49 AM 17P 630428 980540 279° W</p> <p>Foto 6. Muestra de cerca de ciclón que rodea el terreno.</p>
630439 m E 980551 m N	 <p>21 de noviembre de 2024 11:41:45 AM 17P 630410 980539 322° NW</p> <p>Foto 7. Carretera de asfalto frente al terreno.</p>
	<p>Nivelación de Terreno y Construcción de Galera Comercial Corregimiento de Guadalupe, distrito de La Chorrera, provincia de Panamá Oeste</p>  <p>Google Earth</p>

VII. CONCLUSIONES.

- ✓ Se realizó el recorrido por el sitio donde se propone desarrollar el proyecto, tomando evidencias fotográficas con coordenadas de la ubicación del mismo.
- ✓ Se observó en campo las características físicas y biológicas del sitio donde se desarrollará el proyecto.
- ✓ La descripción de la topografía dentro del EsIA, no coincide con la que se observó en campo.
- ✓ Se observa que el desarrollo del proyecto se ubica en un área urbana, que cuenta con los servicios básicos.

Elaborador por:

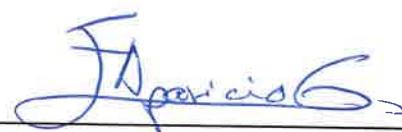


CONSEJO TÉCNICO NACIONAL
DE AGRICULTURA
YOHANAY CASTILLO V.
MGTER ENZ. AGROPECUARIAS
CENE MAREC NAR
IDCNEIDAD: 00044-17-M19/*
[Signature]

LICDA. YOHANA CASTILLO

Jefa de Sección de Evaluación de EsIA, Encargada
Dirección Regional de Panamá Oeste
MINISTERIO DE AMBIENTE

Vo. Bo.



ING. EDUARDO E. APARICIO G.
Director Regional
Dirección Regional de Panamá Oeste
MINISTERIO DE AMBIENTE

EA/yc



8/1/2025

28

La Chorrera, 10 de diciembre de 2024
DRPO-DIREC-SEIA-NE-1273-2024

Señora

CAIDI FU

Promotora del Proyecto:

Nivelación de Terreno y Construcción de Galera Comercial

E. S. D.

Señora Fu:

En seguimiento al proceso de evaluación del **ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I, PROYECTO: "NIVELACIÓN DE TERRENO Y CONSTRUCCIÓN DE GALERA COMERCIAL**", cuya Promotora es la señora **CAIDI FU**, ubicado en el corregimiento de Guadalupe, distrito de La Chorrera, provincia de Panamá Oeste, ingresado el 08 de noviembre de 2024, para su evaluación por la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental del Ministerio de Ambiente de Panamá Oeste, deseamos expresarle que luego de evaluar el Estudio de Impacto Ambiental, tenemos a bien solicitarle lo siguiente:

1. En verificación de coordenadas realizadas por DIAM (GEOMATICA-EIA-CAT I-0687-2024), se indica que "*Con los datos proporcionados se generó un polígono con una superficie (3,343.382 m²)*"; lo cual no concuerda con la superficie indicada dentro del EsIA de 2,872.46 m². Por lo antes expuesto se solicita:
 - a. Presentar polígono, superficie y coordenadas UTM (Excel), que determine el área total a desarrollar del proyecto.
2. En el punto 5.5 Descripción de la Topografía actual versus la topografía esperada, y perfiles de corte y relleno. El desarrollo de este punto se encuentra incompleto, por lo que se solicita presentar lo siguiente:
 - a. Descripción de la Topografía actual versus la esperada.
 - b. Presentar planos de perfiles de corte y relleno donde se establezca: el volumen de movimiento de tierra a generar en el proyecto y volumen de material de relleno e indicar los niveles de terracería.
 - c. Indicar de donde será obtenido el material de relleno. En caso de que el mismo se ubique fuera del área del proyecto, se deberá presentar Registro (s) Público (s) de otras fincas, autorizaciones y copia de cédula del propietario, ambos documentos debidamente notariados.
3. Dentro del EsIA, en el Capítulo 9. PLAN DE MANEJO AMBIENTAL (PMA). Se menciona como impacto ambiental "*Cambio en el uso del suelo*" y que como medida de mitigación "*No hay mitigación al respecto*". Por lo antes mencionado se requiere:
 - a. Presentar medidas de mitigación que tenga relación al impacto ambiental que pueda afectar al componente Suelo, durante el desarrollo de las actividades.
4. Los Informe de Monitoreo de Calidad de Aire y Calidad de Ruido Ambiental, no se encuentran debidamente firmados por la persona responsable que los realizó.

Alex:sterns
alberto
8-797-1065
13/12/2024



Por lo anterior expuesto se le brinda período no mayor de quince (15) días hábiles, posterior a la notificación de la misma para que nos aporte la información complementaria necesaria a las observaciones realizadas, en caso dado que la información suministrada no sea acorde y conforme a lo solicitado dentro del plazo otorgado para tal efecto, o si la misma se presenta en forma incompleta o no se ajusta a lo requerido, se procederá a rechazar el Estudio de Impacto Ambiental correspondiente (*Decreto Ejecutivo No. 1 del 01 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 2 del 27 de marzo de 2024*).

Atentamente,



ING. EDUARDO E. APARICIO G.

Director Regional

Dirección Regional de Panamá Oeste

MINISTERIO DE AMBIENTE



EA/yc

Yohana Castillo / Jefa del SEIA, Encargada / MIAMBIENTE - Panamá Oeste
Archivos-Exp. DRPO-IF-116-2024

La chorrera 13 de diciembre de 2024

Ingeniero:

EDUARDO APARICIO

Ministerio de Ambiente

Administrador Regional

Provincia Panamá Oeste

E. S. D.

Ingeniero Aparicio:

A través de la presente yo CAIDI FU con cedula N° E-8-168593 como persona natural y promotora del proyecto “NIVELACIÓN DE TERENO Y CONSTRUCCIÓN DE GALERA COMERCIAL” me notifico por escrito de la nota aclaratoria del Estudio de Impacto Ambiental.

Nº DRPO-DIREC-SEIA-NE-1273-2024

Y autorizo a los señor: ALEXIS TENAS con cedula No. 8-797-1065, a retirar dicha nota

Sin más de usted

Caidi Fu

CAIDI FU

Cedula N°. E-8-168593



MiAMBIENTE

Departamento de Evaluación Panamá Oeste

Recibido por: Hilario

Fecha: 13 - 12 - 2024

Hora: 9:43 am



La suscrita, SUMAYA JUDITH CEDEÑO, Notaria Pública Segunda del Circuito de Panamá Oeste con Cédula No. 8-521-1058.

CERTIFICO
Que a solicitud de Alexis Tenas
hemos comprobado la firma en este documento con la
copia de cédula y/o pasaporte y a nuestro parecer son iguales.
Panamá Oeste, 13 DIC 2024

HC
testigos

peo
testigos

LICDA. SUMAYA JUDITH CEDEÑO
Notaria Pública Segunda del Circuito de Panamá Oeste

REPÚBLICA DE PANAMÁ
CARNE DE RESIDENTE PERMANENTE

Caidi
Fu



NOMBRE USUAL
FECHA DE NACIMIENTO 07-ENE-1982
LUGAR DE NACIMIENTO CHINA
NACIONALIDAD CHINA
SEXO F
EXPEDIDA 02-FEB-2022

TIPO DE SANGRE
EXPIRA 29-ENE-2029

E-8-168593



Caidi Fu

La suscrita, Licda. CELMIRA QUINTERO GONZÁLEZ, Primer
Suplente Notaria Pública Segunda del Circuito Notarial de la
provincia de Panamá Oeste, con Cédula No. 8-706-312,

CERTIFICO:

Que se ha cotejado la(s) firma(s) anteriores con la que aparece
en la copia de la cédula o pasaporte del(s) firmante(s) y a mi
parecer son similares por lo que dicha(s) firma(s) es(son)
auténtica(s).

Panamá Oeste.

31 OCT 2024

TESTIGO

TESTIGO

J.C.
Youti

Licda. CELMIRA QUINTERO GONZALEZ
Primer Suplente Notaria Pública Segunda del Circuito de Panamá Oeste



Respuesta a la Nota N° DRPO-DIREC-SEIA-NE- 1273-2024, de 10 de diciembre de 2024.

En respuesta a la **Nota N° DRPO-DIREC-SEIA-NE- 1273-2024, de 10 de diciembre de 2024.**, en el proceso de evaluación del **ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I, "NIVELACION DE TERRENO Y CONSTRUCCION DE GALERA COMERCIAL"** a desarrollarse sobre la finca 30321779 (F), **CODIGO DE UBICACIÓN: 8608 con una superficie 2,872.4643. m², ubicada Vía el coco, lote A, Corregimiento de Guadalupe, Provincia de Panamá Oeste**

En verificación de coordenadas realizadas por DIAM (GEOMATICA-EIA-CAT I0687-2024), se indica que "Con los datos proporcionados se generó un polígono con una superficie (3.343.382 m²) "; lo cual no concuerda con la superficie indicada dentro del EslA de 2,872.46 m². Por lo antes expuesto se solicita:

- Presentar polígono, superficie y coordenadas UTM (Excel), que determine el área total a desarrollar del proyecto.*

RESPUESTA:

Luego de verificar el polígono se adjunta las coordenadas y en Excel

ID	ESTE (m)	NORTE (m)
1	630373.92	980559.70
2	630377.36	980562.90
3	630401.35	980572.90
4	630464.80	980575.47
5	630468.27	980550.00
6	630420.309	980548.062
7	630428.358	980537.406
8	630404.42	980519.332

fuente consultores 2024.



Mi Ambiente

Departamento de Evaluación Panamá Oeste

Recibido por: QCL

Fecha: 26/12/2024

Hora: 2:55 pm

Respuesta a la Nota N° DRPO-DIREC-SEIA-NE- 1273-2024, de 10 de diciembre de 2024.

2. En el punto 5.5 Descripción de la Topografía actual versus la topografía esperada, y perfiles de corte y relleno. El desarrollo de este punto se encuentra incompleto, por lo que se solicita presentar lo siguiente:

- **Descripción de la Topografía actual versus la esperada.**

RESPUESTA:

La topografía es irregular tiene inclinación de 10% a 15%, por lo que se espera nivelación completa del terreno lo que el terreno quedara totalmente plano.

- **Presentar planos de perfiles de corte y relleno donde se establezca: el volumen de movimiento de tierra a generar en el proyecto y volumen de material de relleno e indicar los niveles de terracería.**

RESPUESTA:

Se adjunta el plano de corte donde se establece el volumen de 3,877.24 m³ y para relleno 193.54m³ el volumen es el mismo valor para la terracería. ver plano impreso

- **Indicar de donde será obtenido el material de relleno. En caso de que el mismo se ubique fuera del área del proyecto, se deberá presentar Registro (s) Público (s) de otras fincas, autorizaciones y copia de cédula del propietario, ambos documentos debidamente notariados.**

RESPUESTA:

No se establecen material de relleno, se acondicionará del mismo terreno.

3. Dentro del EslA, en el Capítulo 9. PLAN DE MANEJO AMBIENTAL (PMA). Se menciona como impacto ambiental "Cambio en el uso del suelo " y que como medida de mitigación "No hay mitigación al respecto Por lo antes mencionado se requiere:

- a. **Presentar medidas de mitigación que tenga relación al impacto ambiental que pueda afectar al componente Suelo, durante el desarrollo de las actividades.**

Respuesta a la Nota N° DRPO-DIREC-SEIA-NE- 1273-2024, de 10 de diciembre de 2024.

A continuación, se presenta las medidas específicas de cada impacto identificado en el desarrollo del proyecto.

IMPACTO AMBIENTAL	MEDIDAS DE MITIGACIÓN
Alteración de la estructura y estabilidad del suelo.	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Se revegetará los sitios desprovistos de vegetación, de ser necesario. ▪ Aplicar control de sedimentos en taludes o pendientes hacia drenajes pluviales existentes. ▪ Instalar grama al los taludes.
Erosión.	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Durante la etapa de construcción se aplicará métodos de conservación de suelos como barreras muertas, para evitar la erosión. ▪ Durante la construcción se instalará grama de acuerdo al avance
Contaminación del suelo por derrames de hidrocarburos.	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Mantener durante la construcción y operación un recipiente con arena, manto plástico, pala de mano, disolvente de hidrocarburo para limpieza de manchas de aceites/lubricantes en el sitio. ▪ Durante la construcción se prohibirá realizar el mantenimiento de la maquinaria en áreas dentro del proyecto.
Contaminación del suelo por inadecuada disposición de desechos sólidos y líquidos.	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Durante la construcción se contará con tinaqueras o contenedores señalizados, para el depósito de desechos domésticos, que serán recolectados por la empresa encargada y transportados al sitio de disposición final (vertedero) del área. ▪ Durante la construcción el personal utilizará letrinas portátiles que se alquilarán y se brindará mantenimiento periódico, que será realizado por una empresa certificada.

Respuesta a la Nota N° DRPO-DIREC-SEIA-NE- 1273-2024, de 10 de diciembre de 2024.

Generación de sedimentos que por corrientes pluviales pudieran llegar a cuerpos de agua natural.	<ul style="list-style-type: none"> Durante la construcción y operación se adecuarán drenajes para escorrentías superficiales, con dispositivos de control de sedimentos.
--	---

2. *Dentro del EsIA, en el punto 4.3.2.1. Construcción/Ejecución, detallando las actividades que se darán en esta fase incluyendo infraestructuras a desarrollar, equipos a utilizar, mano de obra (empleos directos e indirectos generados), insumos, servicios básicos requeridos (agua, energía, vías de acceso transporte pública, otros). Se solicita lo siguiente:*

3.a. Aclarar la cantidad de mano de obra que se requiere en la fase de construcción del proyecto.

RESPUESTA:

Dando respuesta a la cantidad de mano de obra requerida, aclaramos que el número de trabajadores involucrados en la fase de construcción de la obra es de treinta (30) trabajadores, aproximadamente.

4 los informes de monitoreos de calidad de aire y calidad de ruido, no se encuentran debidamente firmados por la persona responsable que los realizo

RESPUESTA:

Se adjuntas las portadas de los monitoreos de calidad de aire y calidad de ruido debidamente firmadas.

Agradeciendo la atención de la presente, se despide

Atentamente.

Cai di Fu

CAI DI FU

Cedula N° E-8-168593

INFORME DE INSPECCIÓN AMBIENTAL

MONITOREO DE RUIDO AMBIENTAL

PROYECTO:
"NIVELACIÓN DE TERRENO Y
CONSTRUCCIÓN DE GALERA
COMERCIAL"

UBICACIÓN:
LOTE A CORREGIMIENTO DE
GUADALUPE, DISTRITO DE LA
CHORRERA, PROVINCIA DE PANAMÁ
OESTE

Promotor:
CAIDI FU

PREPARADO POR:

Alexander Gudiño M.

ALEXANDER GUDIÑO

AA-002-2019



INFORME DE INSPECCIÓN AMBIENTAL

MONITOREO DE CALIDAD DE AIRE

**PROYECTO:
"NIVELACIÓN DE TERRENO Y
CONSTRUCCIÓN DE GALERA
COMERCIAL"**

**UBICACIÓN:
LOTE A CORREGIMIENTO DE
GUADALUPE, DISTRITO DE LA
CHORRERA, PROVINCIA DE PANAMÁ
OESTE**

**Promotor:
CAIDI FU**

PREPARADO POR:

Alexander Gudiño

ALEXANDER GUDIÑO

AA-002-2019



MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMÁ OESTE
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL
INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN DE EsIA, CATEGORÍA 1

DRPO-SEIA-IT-APR-345-2024

I. DATOS GENERALES:

FECHA:	27 DE DICIEMBRE DE 2024
NOMBRE DEL PROYECTO:	“NIVELACIÓN DE TERRENO Y CONSTRUCCIÓN DE GALERA COMERCIAL”
PROMOTOR:	CAIDI FU
CONSULTORES:	JANETH T. DE NAVARRO IRC-009-2023 JULIO DÍAZ IRC-046-2002
UBICACIÓN:	CORREGIMIENTO DE GUADALUPE, (FRENTE AL RESTAURANTE DOÑA CATA, VÍA HACIA EL COCO), DISTRITO DE LA CHORRERA, PROVINCIA DE PANAMÁ OESTE.

II. ANTECEDENTES:

Que en virtud de lo antedicho, el día 08 de noviembre de 2024, la señora **CAIDI FU**, de nacionalidad china, con carné de residente permanente No. **E-8-168593**, presentó ante el Ministerio de Ambiente, el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado **“NIVELACIÓN DE TERRENO Y CONSTRUCCIÓN DE GALERA COMERCIAL”**, ubicado en el corregimiento de Guadalupe (frente al restaurante Doña Cata, vía hacia El Coco), distrito de La Chorrera, provincia de Panamá Oeste, elaborado bajo la responsabilidad de **JULIO DÍAZ** y **JANETH TENAS DE NAVARRO**, persona(s) **NATURALES**, debidamente inscrita en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante la(s) Resolución(es) **IRC-046-2002** y **IRC-009-2023**. (Ver Foja 1 del expediente administrativo correspondiente).

Se procedió a verificar que el EsIA, Categoría I, cumpliera con los contenidos mínimos y se elaboró el Informe de revisión de contenidos mínimos del Estudio de Impacto Ambiental correspondiente, el cual recomienda la admisión y se admite a través de **PROVEIDO-ADM-SEIA-116-2024**, con fecha del 15 de noviembre de 2024. (Ver Foja 14 a la 16 del expediente administrativo correspondiente).

Mediante **correo electrónico** del día 18 de noviembre de 2024, la Sección de Evaluación de Estudio de Impacto Ambiental Panamá Oeste, remite coordenadas del proyecto a la Dirección de Información Ambiental (Departamento de Geomática), Sede Central, para verificar la ubicación del proyecto. (Ver Foja 17 a la 19 del expediente administrativo correspondiente).

Mediante **correo electrónico** del día 27 de noviembre de 2024, la Dirección de Información Ambiental (Departamento de Geomática), Sede Central, nos informa que las coordenadas corresponden al sitio mencionado en el Estudio de Impacto Ambiental,

Categoría I, lo cual coincide con la que indica el EsIA, sin embargo la superficie no es la correcta. (Ver Foja 20 a la 23 del expediente administrativo correspondiente).

Mediante **INFORME TÉCNICO DE INSPECCIÓN DE CAMPO DE EsIA, CATEGORÍA I DRPO-SEIA-IIO-320-2024**, elaborado el 29 de noviembre de 2024, se realizó inspección técnica de campo, el día 21 de noviembre de 2024, evaluando el componente físico y biológico del área del proyecto. (Ver Foja 24 a la 27 del expediente administrativo correspondiente).

Mediante Nota **DRPO-DIREC-SEIA-NE-1273-2024**, fechada el 10 de diciembre de 2024 y entregada el día 13 de diciembre de 2024, la Sección de Evaluación de Estudio de Impacto Ambiental de Panamá Oeste, se emite nota de ampliación con respecto al Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I presentado. (Ver Foja 28 a la 31 del expediente administrativo correspondiente).

Mediante **Nota S/N**, recibida el 26 de diciembre de 2024, en la Dirección Regional de Panamá Oeste, se hace entrega de la respuesta nota de ampliación DRPO-DIREC-SEIA-NE-1273-2024. (Ver Foja 32 a la 38 del expediente administrativo correspondiente).

III. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:

El proyecto consiste realizar nivelación de todo el terreno y la construcción de una galería comercial con tres sanitarios y estacionamientos. El agua será suministrada por el IDAAN. Debido a que no existe sistema de recolección público de las aguas servidas, se aplicará el diseño y la instalación de sistema de tratamiento (tanque séptico), en cumplimiento con la normativa (DGNTI-COPANIT 35-2019).

El área de construcción de la galería es de 1,240.08 m² y el área a nivelar es la superficie total de todo el terreno de 2,872.4643 m².

La topografía es irregular tiene inclinación de 10% a 15%, por lo que se espera nivelación completa del terreno, lo cual quedará totalmente plano. Se establece el volumen de 3,877.24 m³ y para relleno 193.51 m³, el volumen es el mismo valor para la terracería.

El número de trabajadores involucrados en la fase de construcción de la obra es de treinta (30) trabajadores, aproximadamente.

El monto global de la inversión asciende a la suma de cien mil balboas (B/. 100,000.00).

El proyecto se desarrollará sobre la Finca con Folio Real No. 30321779, Código de Ubicación No. 8608, con una superficie de 2,872.4643 m².

El polígono del proyecto se encuentra ubicado en la corregimiento de Guadalupe (frente al restaurante Doña Cata, vía hacia El Coco), distrito de La Chorrera, provincia de Panamá Oeste, localizado sobre las siguientes coordenadas de ubicación **UTM, DATUM WGS-84**:

PUNTO	ESTE	NORTE
1	630373.92	980559.7
2	630377.36	980522.9
3	630401.35	980572.9
4	630464.8	980575.47
5	630468.27	980550



Leanneva A

6	630420.3	980548.06
7	630428.35	980537.4
8	630404.42	980519.32

IV. ANÁLISIS TÉCNICO:

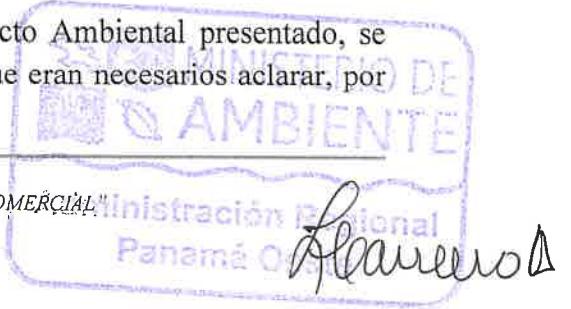
Después de revisado y analizado el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, y cada uno de los componentes ambientales del mismo, así como su Plan de Manejo Ambiental, pasamos a revisar algunos aspectos destacables en el proceso de evaluación del referido Estudio.

AMBIENTE FÍSICO: El Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, menciona la caracterización del suelo, la morfología del área presenta ondulaciones de aproximadamente el 8% de inclinación, con suelos arcillosos de origen sedimentario, una fertilidad natural baja, especies herbáceas en su mayor extensión. La finca o terreno actualmente se encuentra sin uso, como se ha mencionado los sitios colindantes son proyectos urbanísticos. El terreno ha sido impactado, debido a la eliminación de la vegetación por los antiguos dueños, este terreno está en medio de dos vías debidamente construidas con asfalto. Hidrología, dentro del terreno donde se desarrollará el proyecto, no existe, ni colinda cuerpo de agua (ríos o quebradas).

AMBIENTE BIOLÓGICO: El Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, indica en las características de la flora, que el polígono en donde se desarrollará el futuro proyecto se encuentra previamente impactado cuenta con herbazales (gramínea). Dentro del polígono existe un solo árbol de nombre común Guayacán, (*Handroanthus chrysanthus*). En cuanto a las características de la fauna se indica que, dentro del polígono no se encontraron fauna silvestre, ya que no existe vegetación o esta intervenida en el sitio.

AMBIENTE SOCIOECONÓMICO: Referente a la Percepción Local sobre el Proyecto, Obra o Actividad, a través del Plan de Participación Ciudadana, el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I presentado, menciona que se aplicaron veintidós (22) encuestas en campo, el día 24 de octubre de 2024, en las áreas más cercanas al proyecto que se pretende desarrollar, corregimiento de Guadalupe y El Coco a la altura de la vía principal El Coco. Dando como resultado lo siguiente: dieciséis (16) personas indicaron que la situación ambiental es buena. Durante las entrevistas se preguntó a los participantes su consideración sobre los aportes que el proyecto traería sector. Según diecisiete (17) entrevistados el proyecto puede generar aportes positivos como: generación de empleo, desarrollo urbanístico, aumento del valor catastral y aumento de compras de insumos de construcción. Percepción del proyecto: El proyecto fue evaluado por los entrevistados de manera favorable con un total de dieciséis (16) personas, debido a las posibilidades que más familias obtenga un empleo debido a la generación de los mismos en las distintas etapas del proyecto. Inconvenientes a la comunidad: Al momento de consultarle a los entrevistados si ellos consideran que el proyecto pueda generar inconvenientes o molestias a la comunidad tanto en la etapa de construcción como de operación diecinueve (19) personas indicaron que no. Afectación al ambiente: Los entrevistados evaluaron las posibilidades que el proyecto pueda generar afectaciones al ambiente tanto en la etapa de construcción como de operación, dando los siguientes resultados: veintiún (21) personas explicaron que No se darán afectaciones ya que el promotor debe comprometerse a cumplir con las medidas de mitigación correspondientes.

De acuerdo a la evaluación y análisis del Estudio de Impacto Ambiental presentado, se determina que en el documento existen aspectos técnicos, que eran necesarios aclarar, por



lo cual se solicitó al promotor mediante Nota DRPO-DIREC-SEIA-NE-1273-2024, fechada el 10 de diciembre de 2024, la siguiente información complementaria y en la cual el promotor proporciona las respuestas a la ampliación solicitada: (Ver respuestas a Nota de ampliación proporcionadas por el promotor, en la Foja 32 a la 38 del expediente administrativo).

1. En verificación de coordenadas realizadas por DIAM (GEOMATICA-EIA-CAT I-0687-2024), se indica que “*Con los datos proporcionados se generó un polígono con una superficie (3,343.382 m²)*”; lo cual no concuerda con la superficie indicada dentro del EsIA de 2,872.46 m². Por lo antes expuesto se solicita:
 - a. Presentar polígono, superficie y coordenadas UTM (Excel), que determine el área total a desarrollar del proyecto.
2. En el punto 5.5 Descripción de la Topografía actual versus la topografía esperada, y perfiles de corte y relleno. El desarrollo de este punto se encuentra incompleto, por lo que se solicita presentar lo siguiente:
 - a. Descripción de la Topografía actual versus la esperada.
 - b. Presentar planos de perfiles de corte y relleno donde se establezca: el volumen de movimiento de tierra a generar en el proyecto y volumen de material de relleno e indicar los niveles de terracería.
 - c. Indicar de donde será obtenido el material de relleno. En caso de que el mismo se ubique fuera del área del proyecto, se deberá presentar Registro (s) Público (s) de otras fincas, autorizaciones y copia de cédula del propietario, ambos documentos debidamente notariados.
3. Dentro del EsIA, en el Capítulo 9. PLAN DE MANEJO AMBIENTAL (PMA). Se menciona como impacto ambiental “*Cambio en el uso del suelo*” y que como medida de mitigación “*No hay mitigación al respecto*”. Por lo antes mencionado se requiere:
 - a. Presentar medidas de mitigación que tenga relación al impacto ambiental que pueda afectar al componente Suelo, durante el desarrollo de las actividades.
4. Los Informe de Monitoreo de Calidad de Aire y Calidad de Ruido Ambiental, no se encuentran debidamente firmados por la persona responsable que los realizó.

Esta primera información complementaria fue entregada el día 26 de diciembre de 2024, teniendo 15 días hábiles para presentar respuesta, siendo la misma entregada en el plazo otorgado, presentada en forma completa y se ajusta a lo requerido, por lo que el promotor cumplió con el artículo 62 del Decreto Ejecutivo No. 1 del 1 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 2 del 27 de marzo de 2024.

En resumen, durante la evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I presentado, se determinó que los impactos más significativos a generarse por el desarrollo de la actividad son principalmente: alteración de alteración de la calidad del suelo, erosión del suelo, generación y disposición de desechos sólidos y líquidos, alteración de los niveles de ruido y calidad del aire, entre otros. Para estas afectaciones el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, presenta medidas de prevención y mitigación adecuadas para cada uno de los impactos arriba señalados, por lo que se considera viable el desarrollo de la actividad.

En adición a los compromisos adquiridos en el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, el **PROMOTOR** del proyecto, tendrá que:



Flavio

- a. Colocar, dentro del área del proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto.
- b. Indicar por medio de Nota, a la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente en Panamá Oeste, del inicio de su proyecto en el terreno, de lo contrario no podrá iniciar la construcción del proyecto.
- c. Notificar al Ministerio de Ambiente sobre el hallazgo de alguna especie de la vida silvestre que sea avistado herido y/o rezagado en el área del proyecto, antes y durante la construcción con el fin de proceder al rescate por parte de la promotora y coordinar para su traslado conjunto a un sitio seguro, previa coordinación, en cumplimiento con la **Ley No. 24 del 07 de junio de 1995**.
- d. Solicitar la Inspección Técnica correspondiente, ante la Sección Forestal (SEFOR) de la Dirección Regional de Panamá Oeste, para determinar el pago que se amerite en concepto de Indemnización Ecológica de acuerdo con la **Resolución No. AG-0235-2003**, del 12 de junio de 2003, del área a impactar, por lo que contará con treinta (30) días hábiles, una vez la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente Panamá Oeste, le dé el monto a cancelar, de lo contrario no podrá iniciar el desarrollo del proyecto.
- e. En la etapa de construcción del proyecto, el promotor deberá tramitar los permisos temporales de uso de agua para mitigar el polvo y otros usos requeridos, en la Sección de Seguridad Hídrica del Ministerio de Ambiente de la Dirección Regional de Panamá Oeste.
- f. Presentar en el primer Informe de Seguimiento, la certificación de interconexión de agua potable del **Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales, (IDAAN)**.
- g. Para el desarrollo de la obra, la nivelación, diseños de terracería y/o excavaciones y el manejo de las aguas pluviales, previo inicio de obras, deberán contar con los permisos de aprobación de las oficinas de ingeniería y diseños del **Ministerio de Obras Públicas (MOP)** y la Dirección de Ingeniería Municipal.
- h. Presentar ante el **Ministerio de Salud (MINSA)**, la ficha técnica y plano del sistema de manejo y tratamiento de aguas residuales que se va a construir. Igualmente deberá presentar la documentación pertinente donde se haga constar su Visto Bueno de dicho sistema por el MINSA, en el correspondiente Informe de Seguimiento.
- i. En la etapa de operación del proyecto, se deberá cumplir con la Norma **DGNTI-COPANIT-35-2019**, Medio Ambiente y Protección de la Salud. Seguridad. Calidad de Agua. Descarga de Efluentes Líquidos a Cuerpos de Masas de Agua Continentales y Marinas.
- j. Cumplir con el Reglamento **DGNTI-COPANIT-47-2000**. Agua. Usos y Disposición final de lodos.
- k. Cumplir con el **Decreto Ejecutivo No. 306** del 04 de septiembre de 2002, que adopta el reglamento para el control de los ruidos en espacios públicos, áreas residenciales o de habitación, así como en ambientes laborales.



- l. Cumplir con el Reglamento **DGNTI-COPANIT-43-2001**. Higiene y Seguridad Industrial. Condiciones de higiene y seguridad en ambiente de trabajo donde se generen sustancias químicas.
- m. Cumplir con la Norma **DGNTI-COPANIT-44-2000**. Higiene y Seguridad Industrial. Condiciones de higiene y seguridad en ambientes de trabajo donde se generen ruidos.
- n. Cumplir con el manejo integral de los desechos sólidos que se producirán en el área del proyecto, con su respectiva ubicación para la disposición final, durante las fases de construcción y/o abandono de ser necesario en estricto cumplimiento de lo establecido en la **Ley No. 66** de 10 de noviembre de 1947, por la cual se aprueba el Código Sanitario.
- o. Cumplir con la **Ley No. 6**, del 11 de enero del 2007, que dicta normas sobre el manejo de residuos aceitosos derivados de hidrocarburos o de base sintética en el territorio nacional.
- p. Cumplir con la implementación de las Medidas de Mitigación y Control Eficientes para mitigar el aumento de la generación de partículas de polvo durante la fase de construcción del proyecto.
- q. Respetar las servidumbres y colindancias con su terreno.
- r. Delimitar físicamente en campo el polígono del proyecto a desarrollar.
- s. Ejecutar un programa de arborización y engramado dentro del polígono del proyecto.
- t. Regular el flujo vehicular en cuanto a entrada, salida y cruce de vehículos y/o equipo pesado en el área donde se desarrollarán los trabajos, manteniendo las debidas señalizaciones reglamentarias; así como las vías de acceso, y principales completamente limpias.
- u. Mantener medidas efectivas de protección y seguridad para los transeúntes, tránsito vial y los vecinos que colindan con el proyecto, mantener siempre informada a la comunidad de las actividades a ejecutar, señalizar el área de manera continua hasta la culminación de los trabajos con letreros informativos y preventivos con la finalidad de evitar accidentes de cualquier magnitud.
- v. Reportar de inmediato al **Ministerio de Cultura, (MiCULTURA)**, el hallazgo de cualquier objeto de valor histórico o arqueológico para realizar el debido rescate.
- w. Disponer de manera adecuada todos los desechos producidos por el proyecto en las fases de construcción, operación y abandono si fuere el caso.
- x. Contar con todos los permisos y trámites de aprobación de las autoridades correspondientes, previo a la ejecución del proyecto con base a todos los compromisos adquiridos en el referido EsIA y en la Resolución Ambiental.
- y. Presentar ante la Dirección Regional del **MINISTERIO DE AMBIENTE** de Panamá Oeste, un (1) informe cada seis (6) meses durante la etapa de construcción, y un (1) informe final de cierre al culminar la obra; hasta tanto todas las instituciones competentes reciban conforme la entrega de dicho proyecto, contados a partir de la notificación de la



presente Resolución Administrativa, sobre la implementación de las medidas aprobadas, en un (1) ejemplar original impreso y un (1), (CD) de acuerdo a lo señalado en el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I y en esta Resolución. Este informe deberá ser elaborado por un profesional (**CONSULTOR AMBIENTAL**), **IDÓNEO E INDEPENDIENTE** de **EL PROMOTOR** del proyecto.

- z. Presentar ante la Dirección Regional del **MINISTERIO DE AMBIENTE** de Panamá Oeste, cualquier modificación, adición o cambio de las técnicas y/o medidas que no estén contempladas en el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I aprobado, con el fin de verificar si se precisa la aplicación de las normas establecidas para tales efectos en el Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 2 del 27 de marzo de 2024.

V. CONCLUSIONES:

1. Que una vez evaluado el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, presentado por la señora **CAIDI FU**, y verificado que este cumple con los aspectos técnicos y formales, los requisitos mínimos establecidos en el Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 2 del 27 de marzo de 2024, y que el mismo se hace cargo adecuadamente de los impactos producidos por la construcción y operación del proyecto, se considera viable el desarrollo del mismo.
2. Que el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, en su Plan de Manejo Ambiental propone medidas de mitigación apropiadas sobre los impactos y riesgos ambientales que se producirán al suelo, al aire, agua, y aspectos socioeconómicos durante la fase de construcción y operación del proyecto.
3. Como parte del proceso de participación ciudadana, los entrevistados evaluaron las posibilidades que el proyecto pueda generar afectaciones al ambiente tanto en la etapa de construcción como de operación, dando los siguientes resultados: veintiún (21) personas explicaron que no se darán afectaciones ya que el promotor debe comprometerse a cumplir con las medidas de mitigación correspondientes.

VI. RECOMENDACIÓN:

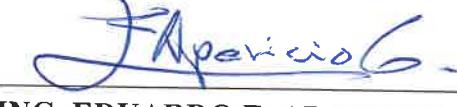
Luego de la evaluación integral, se recomienda **APROBAR** el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, correspondiente al proyecto denominado **“NIVELACIÓN DE TERRENO Y CONSTRUCCIÓN DE GALERA COMERCIAL”**, cuyo promotor es **CAIDI FU**.

EVALUADO POR:



LICDA. YOHANA CASTILLO
Jefa de la Sección de EsIA, Encargada
Dirección Regional de Panamá Oeste
MINISTERIO DE AMBIENTE

Vo. Bo.


ING. EDUARDO E. APARICIO G.

Director Regional
Dirección Regional de Panamá Oeste
MINISTERIO DE AMBIENTE



REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE
RESOLUCIÓN DRPO-SEIA-RES-IA- 131 -2024
 De 30 de Diciembre de 2024

Por la cual se aprueba el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, correspondiente al proyecto denominado **“NIVELACIÓN DE TERRENO Y CONSTRUCCIÓN DE GALERA COMERCIAL”**, cuyo Promotor es la señora **CAIDI FU**.

El suscrito Director Regional, del Ministerio de Ambiente de Panamá Oeste, en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que la señora **CAIDI FU**, de nacionalidad china, con cédula de identidad personal **No. 8-881-2230**, se proponen realizar el proyecto denominado **“NIVELACIÓN DE TERRENO Y CONSTRUCCIÓN DE GALERA COMERCIAL”**.

Que el día 08 de noviembre de 2024, la señora **CAIDI FU**, de nacionalidad china, con carné de residente permanente **No. E-8-168593**, con dirección en el Apartamento Cruz, Planta Baja, Avenida El Torno, corregimiento de Barrio Colón, distrito de La Chorrera, presentó ante el Ministerio de Ambiente, el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado **“NIVELACIÓN DE TERRENO Y CONSTRUCCIÓN DE GALERA COMERCIAL”**, ubicado en el corregimiento de Guadalupe (frente al restaurante Doña Cata, vía hacia El Coco), distrito de La Chorrera, provincia de Panamá Oeste, elaborado bajo la responsabilidad de **JULIO DÍAZ y JANETH TENAS DE NAVARRO**, persona(s) **NATURALES**, debidamente inscrita en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante la(s) Resolución(es) **IRC-046-2002 y IRC-009-2023**. (Ver Foja 1 del expediente administrativo correspondiente).

Que según el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, consiste realizar nivelación de todo el terreno y la construcción de una galera comercial con tres sanitarios y estacionamientos. El agua será suministrada por el IDAAN. Debido a que no existe sistema de recolección público de las aguas servidas, se aplicará el diseño y la instalación de sistema de tratamiento (tanque séptico), en cumplimiento con la normativa (DGNTI-COPANIT 35-2019).

Que el área de construcción de la galera es de 1,240.08 m² y el área a nivelar es la superficie total de todo el terreno de 2,872.4643 m².

Que la topografía es irregular tiene inclinación de 10% a 15%, por lo que se espera nivelación completa del terreno, lo cual quedará totalmente plano. Se establece el volumen de 3,877.24 m³ y para relleno 193.51 m³, el volumen es el mismo valor para la terracería.

Que el número de trabajadores involucrados en la fase de construcción de la obra es de treinta (30) trabajadores, aproximadamente.

Que el monto global de la inversión asciende a la suma de cien mil balboas (B/. 100,000.00).

Que el proyecto se desarrollará sobre la Finca con Folio Real No. 30321779, Código de Ubicación No. 8608, con una superficie de 2,872.4643 m².



Que el polígono del proyecto se encuentra ubicado en la corregimiento de Guadalupe (frente al restaurante Doña Cata, vía hacia El Coco), distrito de La Chorrera, provincia de Panamá Oeste, localizado sobre las siguientes coordenadas de ubicación **UTM, DATUM WGS-84**:

PUNTO	ESTE	NORTE
1	630373.92	980559.7
2	630377.36	980522.9
3	630401.35	980572.9
4	630464.8	980575.47
5	630468.27	980550
6	630420.3	980548.06
7	630428.35	980537.4
8	630404.42	980519.32

Que como parte del proceso de evaluación ambiental y considerando lo establecido al respecto en el Decreto Ejecutivo No. 1 del 1 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 2 del 27 de marzo de 2024, el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, presentado se sometió al proceso de evaluación de impacto ambiental en la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental de la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Panamá Oeste; se absolvieron las interrogantes y cuestionamientos, así como las opiniones y sugerencias formuladas por el equipo técnico de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental de la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Panamá Oeste.

Que luego de la evaluación integral del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, correspondiente al proyecto denominado **“NIVELACIÓN DE TERRENO Y CONSTRUCCIÓN DE GALERA COMERCIAL”**, la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental, mediante **INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN DE ESIA, CATEGORÍA I, DRPO-SEIA-IT-APR-345-2024**, fechado el 27 de diciembre de 2024, que consta en el expediente correspondiente, recomienda su aprobación, fundamentándose en que el mencionado Estudio cumple los requisitos dispuestos para tales efectos por el Decreto Ejecutivo No. 1 del 1 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 2 del 27 de marzo de 2024.

Que dadas las consideraciones antes expuestas, el suscrito Director Regional del Ministerio de Ambiente Panamá Oeste,

RESUELVE:

Artículo 1. APROBAR el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, correspondiente al proyecto denominado **“NIVELACIÓN DE TERRENO Y CONSTRUCCIÓN DE GALERA COMERCIAL”**, cuyo promotor es la señora **CAIDI FU**, con todas las medidas contempladas en el referido Estudio de Impacto Ambiental y la información complementaria, las cuales se integran y forman parte de esta Resolución.

Artículo 2. ADVERTIR al **PROMOTOR**, que deberá incluir en todos los contratos y/o acuerdos que suscriba para su ejecución o desarrollo el cumplimiento de la presente Resolución Ambiental y de la normativa ambiental vigente.

Artículo 3. ADVERTIR al **PROMOTOR**, que esta Resolución no constituye una excepción para el cumplimiento de las normativas legales y reglamentarias aplicables a la actividad correspondiente. Igualmente los permisos y/o autorizaciones relativos a actividades, obras o

proyectos que han sido sujetos al proceso de evaluación de impacto ambiental, otorgados por otras autoridades competentes de conformidad a la normativa aplicable, no implica la viabilidad ambiental para dicha actividad, obra o proyecto.

Artículo 4. ADVERTIR al **PROMOTOR**, que en adición a los compromisos adquiridos en el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I y el Informe Técnico, tendrá que:

- a. Colocar, dentro del área del proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto.
- b. Indicar por medio de Nota, a la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente en Panamá Oeste, del inicio de su proyecto en el terreno, de lo contrario no podrá iniciar la construcción del proyecto.
- c. Notificar al Ministerio de Ambiente sobre el hallazgo de alguna especie de la vida silvestre que sea avistado herido y/o rezagado en el área del proyecto, antes y durante la construcción con el fin de proceder al rescate por parte de la promotora y coordinar para su traslado conjunto a un sitio seguro, previa coordinación, en cumplimiento con la **Ley No. 24 del 07 de junio de 1995**.
- d. Solicitar la Inspección Técnica correspondiente, ante la Sección Forestal (SEFOR) de la Dirección Regional de Panamá Oeste, para determinar el pago que se amerite en concepto de Indemnización Ecológica de acuerdo con la **Resolución No. AG-0235-2003**, del 12 de junio de 2003, del área a impactar, por lo que contará con treinta (30) días hábiles, una vez la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente Panamá Oeste, le dé el monto a cancelar, de lo contrario no podrá iniciar el desarrollo del proyecto.
- e. En la etapa de construcción del proyecto, el promotor deberá tramitar los permisos temporales de uso de agua para mitigar el polvo y otros usos requeridos, en la Sección de Seguridad Hídrica del Ministerio de Ambiente de la Dirección Regional de Panamá Oeste.
- f. Presentar en el primer Informe de Seguimiento, la certificación de interconexión de agua potable del **Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales, (IDAAN)**.
- g. Para el desarrollo de la obra, la nivelación, diseños de terracería y/o excavaciones y el manejo de las aguas pluviales, previo inicio de obras, deberán contar con los permisos de aprobación de las oficinas de ingeniería y diseños del **Ministerio de Obras Públicas (MOP)** y la Dirección de Ingeniería Municipal.
- h. Presentar ante el **Ministerio de Salud (MINSA)**, la ficha técnica y plano del sistema de manejo y tratamiento de aguas residuales que se va a construir. Igualmente deberá presentar la documentación pertinente donde se haga constar su Visto Bueno de dicho sistema por el MINSA, en el correspondiente Informe de Seguimiento.
- i. En la etapa de operación del proyecto, se deberá cumplir con la Norma **DGNTI-COPANIT-35-2019**, Medio Ambiente y Protección de la Salud. Seguridad. Calidad de Agua. Descarga de Efluentes Líquidos a Cuerpos de Masas de Agua Continentales y Marinas.
- j. Cumplir con el Reglamento **DGNTI-COPANIT-47-2000**. Agua. Usos y Disposición final de lodos.



- k. Cumplir con el **Decreto Ejecutivo No. 306** del 04 de septiembre de 2002, que adopta el reglamento para el control de los ruidos en espacios públicos, áreas residenciales o de habitación, así como en ambientes laborales.
- l. Cumplir con el Reglamento **DGNTI-COPANIT-43-2001**. Higiene y Seguridad Industrial. Condiciones de higiene y seguridad en ambiente de trabajo donde se generen sustancias químicas.
- m. Cumplir con la Norma **DGNTI-COPANIT-44-2000**. Higiene y Seguridad Industrial. Condiciones de higiene y seguridad en ambientes de trabajo donde se generen ruidos.
- n. Cumplir con el manejo integral de los desechos sólidos que se producirán en el área del proyecto, con su respectiva ubicación para la disposición final, durante las fases de construcción y/o abandono de ser necesario en estricto cumplimiento de lo establecido en la **Ley No. 66** de 10 de noviembre de 1947, por la cual se aprueba el Código Sanitario.
- o. Cumplir con la **Ley No. 6**, del 11 de enero del 2007, que dicta normas sobre el manejo de residuos aceitosos derivados de hidrocarburos o de base sintética en el territorio nacional.
- p. Cumplir con la implementación de las Medidas de Mitigación y Control Eficientes para mitigar el aumento de la generación de partículas de polvo durante la fase de construcción del proyecto.
- q. Respetar las servidumbres y colindancias con su terreno.
- r. Delimitar físicamente en campo el polígono del proyecto a desarrollar.
- s. Ejecutar un programa de arborización y engramado dentro del polígono del proyecto.
- t. Regular el flujo vehicular en cuanto a entrada, salida y cruce de vehículos y/o equipo pesado en el área donde se desarrollarán los trabajos, manteniendo las debidas señalizaciones reglamentarias; así como las vías de acceso, y principales completamente limpias.
- u. Mantener medidas efectivas de protección y seguridad para los transeúntes, tránsito vial y los vecinos que colindan con el proyecto, mantener siempre informada a la comunidad de las actividades a ejecutar, señalizar el área de manera continua hasta la culminación de los trabajos con letreros informativos y preventivos con la finalidad de evitar accidentes de cualquier magnitud.
- v. Reportar de inmediato al **Ministerio de Cultura, (MiCULTURA)**, el hallazgo de cualquier objeto de valor histórico o arqueológico para realizar el debido rescate.
- w. Disponer de manera adecuada todos los desechos producidos por el proyecto en las fases de construcción, operación y abandono si fuere el caso.
- x. Contar con todos los permisos y trámites de aprobación de las autoridades correspondientes, previo a la ejecución del proyecto con base a todos los compromisos adquiridos en el referido EsIA y en la Resolución Ambiental.



- y. Presentar ante la Dirección Regional del **MINISTERIO DE AMBIENTE** de Panamá Oeste, un (1) informe cada seis (6) meses durante la etapa de construcción, y un (1) informe final de cierre al culminar la obra; hasta tanto todas las instituciones competentes reciban conforme la entrega de dicho proyecto, contados a partir de la notificación de la presente Resolución Administrativa, sobre la implementación de las medidas aprobadas, en un (1) ejemplar original impreso y un (1), (CD) de acuerdo a lo señalado en el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I y en esta Resolución. Este informe deberá ser elaborado por un profesional (**CONSULTOR AMBIENTAL**), **IDÓNEO E INDEPENDIENTE** de **EL PROMOTOR** del proyecto.
- z. Presentar ante la Dirección Regional del **MINISTERIO DE AMBIENTE** de Panamá Oeste, cualquier modificación, adición o cambio de las técnicas y/o medidas que no estén contempladas en el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I aprobado, con el fin de verificar si se precisa la aplicación de las normas establecidas para tales efectos en el Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 2 del 27 de marzo de 2024.

Artículo 5. ADVERTIR al **PROMOTOR**, que deberá presentar ante el Ministerio de Ambiente, cualquier modificación del Proyecto “**NIVELACIÓN DE TERRENO Y CONSTRUCCIÓN DE GALERA COMERCIAL**”, de conformidad con el Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 2 del 27 de marzo de 2024.

Artículo 6. ADVERTIR al **PROMOTOR**, que si durante las etapas de construcción o de operación del proyecto, decide abandonar la obra, deberá comunicar por escrito al Ministerio de Ambiente, dentro de un plazo no mayor de treinta (30) días hábiles, previo a la fecha en que pretende efectuar el abandono.

Artículo 7. ADVERTIR al **PROMOTOR**, que si decide desistir de manera definitiva del proyecto, obra o actividad, deberá comunicar por escrito al Ministerio de Ambiente, en un plazo no menor de treinta (30) días hábiles, antes de la fecha en que se pretende iniciar la implementación de su Plan de Recuperación Ambiental y de Abandono.

Artículo 8. ADVERTIR al **PROMOTOR**, que si durante las fases de desarrollo, instalación y operación del proyecto, provoca o causa algún daño al ambiente y/o incumple con los compromisos adquiridos se procederá con la investigación, paralización, procesos administrativos y/o sanción que corresponda, conforme al Texto Único de la Ley No. 41 del 1 de julio de 1998, Ley No. 8 del 25 de marzo de 2015, sus Decretos, Reglamentos y normas complementarias.

Artículo 9. ADVERTIR al **PROMOTOR**, que la presente Resolución Ambiental, empezará a regir a partir de su notificación y tendrá vigencia de dos (2) años, para el inicio de la ejecución del proyecto, contados a partir de la misma.

Artículo 10. NOTIFICAR el contenido de la presente Resolución la señora **CAIDI FU**, con carné de residente permanente **No. E-8-168593**, o a su Apoderado Legal.

Artículo 11. ADVERTIR que, contra la presente Resolución, la señora **CAIDI FU**, con carné de residente permanente **No. E-8-168593**, podrá interponer Recurso de Reconsideración dentro del plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de su notificación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Texto Único de la Ley No. 41 del 1 de julio de 1998, Decreto Ejecutivo No.1 del 1 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 2 del 27 de marzo de 2024, demás normas concordantes y complementarias.

Dado en la provincia de Panamá Oeste, a los Treinta (30) días, del mes de Diciembre del año dos mil veinticuatro (2024).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Eduardo E. Aparicio G.

ING. EDUARDO E. APARICIO G.
Director Regional
Dirección Regional de Panamá Oeste
MINISTERIO DE AMBIENTE



Yohana Castillo

LICDA. YOHANA CASTILLO
Jefa de la Sección de EsIA, Encargada
Dirección Regional de Panamá Oeste
MINISTERIO DE AMBIENTE



ADJUNTO

Formato para el letrero

Que deberá colocarse dentro del área del Proyecto

Al establecer el letrero en el área del proyecto, el promotor cumplirá con los siguientes parámetros:

1. Utilizará lámina galvanizada, calibre 16, de 6 pies x 3 pies.
2. El letrero deberá ser legible a una distancia de 15 a 20 metros.
3. Enterrarlo a dos (2) pies y medio con hormigón.
4. El nivel superior del tablero, se colocará a ocho (8) pies del suelo.
5. Colgarlo en dos (2) tubos galvanizados de dos (2) y media pulgada de diámetro.
6. El acabado del letrero será de dos (2) colores, a saber: verde y amarillo.
 - El color verde para el fondo.
 - El color amarillo para las letras.
 - Las letras del nombre del promotor del proyecto para distinguirse en el letrero, deberán ser de mayor tamaño.
7. La leyenda del letrero se escribirá en cinco (5) planos con letras formales rectas, de la siguiente manera:

Primer Plano: PROYECTO: “NIVELACIÓN DE TERRENO Y CONSTRUCCIÓN DE GALERA COMERCIAL”

Segundo Plano: TIPO DE PROYECTO: CONSTRUCCIÓN

Tercer Plano: PROMOTOR: CAIDI FU

Cuarto Plano: DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS PUNTO CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES METROS CUADRADOS. (2,872.4643 M2).

Quinto Plano: ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I APROBADO POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE, MEDIANTE RESOLUCIÓN No. 131 DE 30 DE Diciembre DE 2024.

Recibido por:

Alexis Teras

Nombre y apellidos
(en letra de molde)

Alexis Teras

Firma

8-797-1065

No. de Cédula de I.P.

30/12/2024

Fecha

La chorrera 30 de diciembre de 2024

Ingeniero:

Eduardo Aparicio

Administrador Regional

MINISTERIO DE AMBIENTE

PANAMA OESTE

E: S. D.

Ingeniero: Aparicio



MINAMBIENTE

Departamento de Evaluación Panamá

Recibido por: Jr

Fecha: 30/12/24

Hora: 2:23 pm

A través de la presente yo **CAI DI FU con Cedula N° E-8-168593**, como persona natural promotor del proyecto “NIVELACION DE TERRENO Y CONSTRUCCION DE GALERA COMERCIAL” a desarrollarse sobre la finca 30321779 (F), CODIGO DE UBICACIÓN: 8608 con una superficie 2,872.4643. m², ubicada Vía el coco, lote A, Corregimiento de Guadalupe, Provincia de Panamá Oeste

Me doy por notificado por escrito de la resolución de aprobación.

Nº DRPO-SEIA-RE-JA-131-2024

Y autorizo a es el señor: ALEXIS TENAS, cedula 8-797-1065, a retirar dicha resolución

Sin más de usted

Caí di Fu

CAI DI FU

Cedula N° E-8-168593

La suscrita, SUMAYA JUDITH CEDEÑO, Notaría Pública Segunda del Circuito de Panamá Oeste con Cédula No. 8-521-1658.

CERTIFICO:

Que a solicitud de Alexis Tenas
hemos cotejado la firma en este documento con la
copia de cédula y/o pasaporte y a nuestro parecer son iguales.
Panamá Oeste, 30 DIC 2024

TC
Testigos

SG
Testigos

LICDA. SUMAYA JUDITH CEDEÑO
Notaría Pública Segunda del Circuito de Panamá Oeste



REPÚBLICA DE PANAMÁ
CARNÉ DE RESIDENTE PERMANENTE

Caidi
Fu



NOMBRE USUAL
FECHA DE NACIMIENTO 07-ENE-1982
LUGAR DE NACIMIENTO CHINA
NACIONALIDAD CHINA
SEXO F
EXPEDIDA 02-FEB-2022
TIPO DE SANGRE
EXPIRA 20-ENE-2029

E-8-168593



(Signature of Caidi Fu)

La suscrita, Licda. CELMIRA QUINTERO GONZÁLEZ, Primer
Suplente Notaria Pública Segunda del Circuito Notarial de la
Provincia de Panamá Oeste, con Cédula No. 8-706-312.

CERTIFICO:

Que se ha cotejado la(s) firma(s) anteriores con la que aparece
en la copia de la cédula o pasaporte de ellos; firmante(s) y a mi
parecer son similares por consiguiente dicha(s) firma(s) es(son)
auténtica(s).

Panamá Oeste, 31 OCT 2024

DC
TESTIGO

56
TESTIGO

Yanti
Licda. CELMIRA QUINTERO GONZALEZ
Primer Suplente Notaria Pública Segunda del Circuito de Panamá Oeste



